

XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2024.

Los niños objeto y sus justificaciones como atenuantes.

Martinez, Alejandra Gabriela.

Cita:

Martinez, Alejandra Gabriela (2024). *Los niños objeto y sus justificaciones como atenuantes. XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-048/364>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evo3/2m3>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LOS NIÑOS OBJETO Y SUS JUSTIFICACIONES COMO ATENUANTES

Martinez, Alejandra Gabriela

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El presente escrito se propone analizar los discursos brindados por los comúnmente llamados apropiadores en torno a la “justificación” que dan a su acto. Para ello se analizarán diferentes casos de apropiación y filiación falsificada, viendo que en las mismas, hay muchas similitudes tanto en el discurso manifiesto como en el determinismo inconsciente que está en juego en dicha acción y justificación, por más que la misma se de en un contexto diferente. Para ello se considerarán las apropiaciones sufridas en Argentina durante la última Dictadura Militar, las filiaciones falsificadas ocurridas en nuestro país por familias que entregan a sus hijos a cambio de dinero, las apropiaciones ocurridas en España durante la Dictadura de Francisco Franco y el negocio de compra y venta de niños que se construyó en España como una continuación de lo que había ocurrido en la Dictadura de Franco y acaeció en las décadas de los años 70 y 80.

Palabras clave

Apropiación - Niños - Identidad - Falsificación

ABSTRACT

THE TARGET CHILDREN AND THEIR JUSTIFICATIONS AS MITIGATING

This paper aims to analyze the speeches given by those commonly called appropriators regarding the “justification” they give to their act. To do this, different cases of appropriation and falsified filiation will be analyzed, seeing that in them, there are many similarities both in the manifest discourse and in the unconscious determinism that is at play in said action and justification, even if it occurs in a different context. For this purpose, the appropriations suffered in Argentina during the last Military Dictatorship, the falsified affiliations that occurred in our country by families who give their children in exchange for money, the appropriations that occurred in Spain during the Francisco Franco Dictatorship and the purchase business will be considered. and sale of children that was built in Spain as a continuation of what had happened in the Franco Dictatorship and occurred in the decades of the 70s and 80s.

Keywords

Appropriation - Children - Identity - Falsification

El presente escrito se propone analizar los discursos brindados por los apropiadores en torno a la justificación que dan a su acto. Para ello se analizarán diferentes posibilidades de apropiación y filiación falsificada, viendo que en las mismas, hay muchas similitudes tanto en el discurso manifiesto como en el determinismo inconsciente que está en juego en dicha acción y justificación, por más que la misma se de en un contexto diferente.

En nuestro país, cuando se habla de apropiación, se remite indefectiblemente a lo ocurrido durante la última dictadura militar (entre 1976 y 1983) donde se secuestró, se anotó como hijos propios o se hizo nacer durante el cautiverio de sus madres para su posterior a apropiación a aproximadamente 500 niños. En la actualidad 133 han sido restituidos y 4 casos han sido resueltos pudiéndose comprobar que los embarazos no llegaron a término. La apropiación va a delimitar aquellos casos, ocurridos durante el terrorismo de estado y que implicaron tanto la sustracción del menor así como también la inclusión en una nueva familia que lo cría y lo inscribe como hijo propio, generando un convivencia basada en la farsa, la mentira y la impostura. Por lo tanto, consideramos que la apropiación de un niño no es solamente física, sino también, psicológica. Es física, porque implica la sustracción y la retención del niño, hecho perpetrado por adultos que conocen el origen del mismo y deciden cometer este acto de sustracción y psicológica porque el niño pasa a convivir como si fuera hijo propio, en una nueva familia que lo va a criar en post de sus valores y creencias morales y religiosas. Sin embargo, hay otros casos que ocurren en nuestro país, que no ocurren en el marco del terrorismo de estado pero donde se dan también lo que llamamos, filiaciones falsificadas. Esto es, niños entregados por algún familiar ya sea algún familiar o conocido o a personas desconocidas, a veces a cambio de dinero, pero que no se introducen dentro de un sistema de adopción legal, sino que son inscriptos como hijos propios, falsificándose así su identidad y sus documentos, cometiéndose un delito filiatorio que vulnera el derecho a la identidad de los niños. Es sabido que hay diversos negocios ilícitos de venta/entrega de bebés por parte de sus progenitoras que culminan en una identidad falsificada ya que esos bebés son anotados como hijos propios por las personas que los compran/reciben. La diferencia entre estos casos es que en el primero, es el Estado, el mismo que debe garantizar el cuidado, bienestar y sobre todo los derechos de los niños y niñas es el que perpetra el delito, o sea, la apropiación, entregando al niño a una nueva familia para su crianza.

Los otros casos a considerar son oriundos de España. Unos son las apropiaciones que han ocurrido en España durante la dictadura de Francisco Franco y los otros casos, ocurrieron en las décadas del 70 - 80, como una continuidad de aquello que comenzó durante el Franquismo pero que evolucionó y llegó a convertirse en un negocio de compra y venta de bebés muy redituable. Dicho negocio de compra y venta de niños estaba orquestada por médicos, abogados, obstetras, enfermeras y religiosos que trabajaban en diferentes Clínicas y Maternidades repartidas en distintas ciudades de España y que formaban parte de un lucrativo negocio de tráfico de niños en el que se le mentía a sus madres biológicas indicando que los bebés habían nacido muertos y se entregaba los niños a familias adineradas que no podían concebir y que pagaban por estos niños, llegando incluso a simular embarazos y partos para que nadie sospeche ni se entere que los niños no eran hijos biológicos. Los mismos eran inscriptos como hijos propios. Estas parejas hacían una importante donación por la entrega de los niños, en concepto de gastos para la madre biológica y para la congregación.

Una vez más tenemos apropiaciones orquestadas por el Estado durante una dictadura y filiaciones falsificadas que se dan en el marco de un negocio de compra y venta de niños a lo largo de todo España. Niños anotados como hijos propios y criados en familias que no les correspondían.

Presentados los 4 escenarios podemos preguntarnos en primera instancia, que es lo que tienen en común las personas involucradas en ellos. No solo todos cometen una inscripción fraudulenta de un menor, sino que todos justifican su acto de alguna u otra manera. ¿Por qué es importante dicha justificación? ¿Los exculpa o relativiza de alguna manera su accionar? Por supuesto que no, pero su justificación consciente, en primera instancia hacía otros, deja entrever que los motivó de manera inconsciente, a realizar dicho acto. Claro está que no cualquier persona o pareja que no puede concebir de manera natural estaría dispuesta apropiarse/falsificar la identidad de un niño con tal de taponar esa imposibilidad.

“Para quien ejerce la violencia, el otro es concebido tan solo como un objeto que debe ser neutralizado, cosificado, para lo cual la pulsión es instrumentada con medios violentos y perversos. Violencia y perversión definen la acción del terrorismo de estado.” [i]

La posición de objeto en la que son puestos los niños es común a todos los casos mencionados líneas arriba. Por supuesto que esta posición de objeto, no siempre es consciente. Esto guarda similitud con los dichos de uno de los líderes del negocio de compra venta de los niños en España, donde le daba indicaciones al transportista y repartidor de los niños de que si alguno fallecía en el trayecto, lo tirara al costado de la ruta, “total, lo que sobran son niños”. O con los dichos de los apropiadores Argentinos que llevaban a sus esposas los niños para que probaran y si no se adaptaban los “devolvían” como si fuese una remera que uno quiere cambiar por no gustarle como le queda.

Quedaban entonces en el lugar de un objeto de compra venta o también en el lugar de un “regalo”.

“En los casos de la apropiación de niños llevada a cabo por la dictadura militar en Argentina, la alteración producida en la filiación fue puesta al servicio de propiciar, por parte de los apropiadores, una formación esos niños acorde a sus ideales y valores morales, en oposición a los que buscaron combatir en lo que fueron sus víctimas (...)” [ii]

A su vez, al trazar una comparación entre el caso Argentino y el caso Español, “Lo que se repite en ambos casos es que estas prácticas son llevadas a cabo con fines supuestamente altruistas, fines educativos-correctivos y sustentadas bajo un discurso de amor, bajo una necesidad de salvar y redimir a esos niños”. [iii]

Y es gracias a ese discurso de amor que escuchamos a apropiadores decir frases del estilo “vos me necesitabas y yo sentí que vos me necesitabas” o “sos el ángel que vino a salvarnos”, depositando detrás de este discurso de amor y salvación no solo una posición de objeto en la que son puestos los niños con el único fin de brindar satisfacción a ellos, denotando que estos niños venían a taponar algún tipo de vacío o falta que tenían en sus vidas por alguna situación que estuvieran atravesando. Detrás del discurso de amor, venía el de salvador que a su vez intentaba generar culpa en el niño “si no fuera por nosotros, hubieras terminado en una zanja”.

Esto se condice también con las parejas que, fuera del terrorismo de Estado, que compran niños que son entregados por sus familias humildes biológicas aduciendo que los trámites de adopción son muy largos y engorrosos, que los niños los necesitan y que ellos pueden brindarles lo que no pueden brindarles sus familias de origen. El punto está en restarle importancia a la introducción de la legalidad en estas situaciones. Como si fuese lo mismo adoptar un niño que apropiarlo y anotarlo como hijo propio. A su vez, en el negocio de compra venta de España, las justificaciones venían bajo el mismo discurso de amor/necesidad que en el caso Argentino: “*Yo te necesitaba. Hubiera echo cualquier cosa por tenerte y ahora haría cualquier cosa por no perderte*”. “*Mi mujer no podía tener hijos y de esta forma se conseguían bebés recién nacidos, como lo quería mi mujer*”.

Siguiendo con esta justificación desde la ternura, los apropiadores eran definidos como “buenos padres de familia” y “buenos cristianos”. A su vez, “(...) los mandos militares, convertidos en señores todopoderosos, pretendían salvar espiritualmente a los hijos de sus enemigos rescatándolos de las garras ideológicas del comunismo. (...) También decidieron la prolongación de la vida en sus hijos, encomendando su cuidado y educación a familias de bien y con acreditada fe católica. Tal vez creían, en el oscuro fondo de sus conciencias, que con ello compensaban el mal necesario que cometían”. [iv]

El General Videla ratificaba la idea de un acto de caridad cristiana que las familias de policías, militares o conocidos del régimen recibieran y criaran en sus casas niños que eran puestos en el lugar de desvalidos y necesitados de una familia y que se

complementaba con la búsqueda y necesidad de tener familia de estas “buenas familias”. Claramente, no estaba la opción de que ese niño “desvalido” sea devuelto a su familia de origen, sino que el discurso pone el foco en el acto de caridad y como se les busco buenas familias para que los críen, aludiendo que esto era lo mejor para el niño.

Esto también ocurría en el caso español, donde los religiosos que participaban en el negocio de compra y venta de niños se justificaban diciendo que “Lo hacían por el bienestar de los niños y de muchas familias. ¿Qué derecho tenemos a intervenir en unas vidas que Dios ya ha bendecido?” o “No hacíamos más que buscar buenas familias a niños que lo necesitaban. La caridad nunca es pecado”.

Lo cierto es que no resulta atenuante que los niños hayan sido rodeados de lujos y valores católicos, pues con la apropiación y la falsificación no solo se lo saca de la cadena generacional que le corresponde para insertarlo en otra, sino que también se le cambian todos sus datos filiatorios, no se le permite conocer su historia, su verdad, se le niega el derecho a la identidad y por ende se lo condena a vivir en una farsa que se alimenta todos los días de su vida, tanto a él como su a su descendencia. “(...) lo que se revela tras ese discurso del amor es la implementación sobre esos cuerpos de un discurso único que propicie un único sentir, una ideología, una única religión, un único idioma, una única lengua”. [v]

Seineldin en 1987 se justificaba diciendo “hicimos lo mejor que pudimos, le dimos nuestros propios hogares, nuestras propias familias” y Camps en 1977, en un intento de explicar porque los “subversivos” no podían educar a sus hijos, ratificaba su posición de encontrarles nuevos padres para que pudieran criarlos y así impedir que los subversivos críen a sus hijos para la subversión. Es por eso que eran entregados a familias de valores morales y religiosos que adscribieran a la ideología del régimen. “Los apropiadores instalan así un familiarismo delirante, en procura de situar una familia donde no la hay. De este modo, se degrada el concepto de familia en pos de sostener la voluntad de bien, renegando del hecho acontecido y continuando, a la vez que reproduciendo, en el interior de sus familias, ese poder totalitario que dispone de la vida o la muerte de los ciudadanos, en la relación que establecen con el niño secuestrado, llegando a ubicarse en el rol de salvador”. [vi]

Esta concepción de familia que intentar sostener los apropiadores y falsificadores deja por fuera, una vez más, la importancia de la introducción de la legalidad en el vínculo. A su vez, no hay que dejar de mencionar que algunos casos fueron utilizados de manera fraudulenta para hacerlos pasar como legales, tildando a los niños de niños abandonados o faltos de asistencia y por ende, ingresarlos en el sistema de adopciones en lugar de buscar sus verdaderos orígenes y devolverlos a sus familias.

En conclusión, los niños ocuparon el lugar de objetos, en ocasiones para brindar satisfacción a sus dueños, en otras para taponar una falta o una falla biológica y en otra como parte de

un plan sistemático para reeducarlos y alejarlos de una ideología subversiva. La creencia de que eran una tabula rasa a la que se le podía imprimir y educar con los valores y creencias que ellos consideraban acordes permitió que los niños recién nacidos o de hasta 2 años, fueran entregados a otras familias para su crianza falsificando todos sus datos filiatorios. Cualquiera de los contextos mencionados en este escrito, salvando las diferencias que pudieran tener, pone a los niños en este lugar y las justificaciones para perpetrar el acto funcionan a modo de intelectualización para quien lo lleva a cabo. Estos discursos evitan y sostienen el lugar de la desresponsabilización e intentan tranquilizar al neurótico dándole la “razón” frente a su accionar. Su justificación en la buena intención hace que no puedan considerar su accionar ni reprocharse por él, porque una vez más, el niño es considerado un objeto y no un sujeto. Porque si el niño fuese visto como un sujeto, no se prescindiría de sus orígenes con tanta facilidad. Y a su vez, tampoco se haría en la clandestinidad. La necesidad de borrar marcas, borrar pruebas e inscribirlos como propios ratifica esta desobjetivación en la que fueron colocados los niños. Y en la que continúan hasta el día de hoy, sumidos en la farsa que dio origen desde que fueron inscriptos falsificadamente.

NOTAS

[i] Kaës, R., Puget J. (1991). *Violencia de Estado y Psicoanálisis*. Bs. As.: Centro Editor de América Latina. Pp. 34.

[ii] Abuelas de Plaza de Mayo. (2005). *Psicoanálisis: restitución, apropiación, filiación*. Argentina, Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Pp. 124.

[iii] Abuelas de Plaza de Mayo. (2008-a). *Psicoanálisis: identidad y transmisión*, Argentina, Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Pp. 74.

[iv] Garzón B., Romero V. (2008). *El alma de los verdugos*. España, Barcelona. RBA Libros. Pp.243.

[v] Abuelas de Plaza de Mayo. (2008-a). *Psicoanálisis: identidad y transmisión*, Argentina, Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Pp. 76.

[vi] Domínguez, M. E. (2021). “El padre en la apropiación de niños. Un estudio sobre la función del padre en la filiación en los casos de apropiación de niños en la Argentina entre 1976 -1983”. Argentina, Buenos Aires: Letra Viva. Pp.43.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abuelas de Plaza de Mayo. (1997). *Restitución de niños*, Argentina, Buenos Aires: Eudeba.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2005). *Psicoanálisis: restitución, apropiación, filiación*. Argentina, Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2008-a). *Psicoanálisis: identidad y transmisión*, Argentina, Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.



Domínguez, M. E. (2021). *El padre en la apropiación de niños. Un estudio sobre la función del padre en la filiación en los casos de apropiación de niños en la Argentina entre 1976 -1983*. Argentina, Buenos Aires: Letra Viva.

Feierstein, D. (2011). *El genocidio como práctica social*. Buenos Aires, Argentina. Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Garzón B., Romero V. (2008). *El alma de los verdugos*. España, Barcelona. RBA Libros.

Kaës, R., Puget J. (1991). *Violencia de Estado y Psicoanálisis*. Bs. As.: Centro Editor de América Latina.